

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE CONTRATOS

Dirección de Gestión Económica y Financiera de Contratos de Servicios Petroleros

Unidad de Análisis Económico Financiero de Contratos



**Información Financiera**  
**CONTRATOS DE SERVICIOS**  
**PETROLEROS**

## Contenido

1.	Introducción.....	3
2.	Descripción del Marco Normativo.....	3
3.	Contratos de Servicios Petroleros .....	5
3.1.	SHELL Bolivia Corporation, Sucursal Bolivia.....	6
3.2.	Matpetrol S.A. ....	6
3.3.	Petrobras Bolivia S.A. ....	6
3.4.	Pluspetrol Bolivia Corporation .....	7
3.5.	Repsol E&P Bolivia S.A. ....	7
3.6.	Vintage Petroleum Boliviana Ltda.....	8
3.7.	YPFB Andina S.A. ....	8
3.8.	YPFB Chaco S.A.....	9
3.9.	TOTAL E&P BOLIVIE, Sucursal Bolivia.....	9
4.	Costos Recuperables.....	10
4.1.	Proceso de Aprobación de Costos Recuperables .....	11
4.2.	Composición de los Costos Recuperables .....	12
4.2.1.	Costos de Operación (OPEX).....	13
4.2.2.	Inversiones Capitalizadas y Amortización.....	14
5.	Retribución del Titular .....	16
6.	Regalías, Participación al TGN e Impuesto Directo a los Hidrocarburos .....	19
7.	Participación del Estado en el Negocio Petrolero .....	20

## 1. Introducción

De acuerdo con la normativa vigente, es facultad de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) la administración, ejecución y control de los Contratos de Servicios Petroleros (CSP). En particular, la Constitución Política de Estado (CPE) establece que YPFB es la única autorizada para la realización de actividades de la cadena productiva de hidrocarburos. Por su parte, la Ley de Hidrocarburos N° 3058 faculta a YPFB para la administración de los CSP, así como la fiscalización de actividades de exploración y explotación. En este marco, a partir del 2 de mayo de 2007 las empresas petroleras cuentan con CSP, mismos que son gestionados por YPFB a través de la Gerencia de Administración Económica y Financiera de Contratos.

Por su parte, la Ley de Desarrollo Sostenible del Sector de Hidrocarburos (Ley 3740 de 31 de agosto de 2007) establece en su artículo 6 que *“Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos publicará semestralmente y con carácter oficial... toda la información referida a los Costos Recuperables y al cálculo realizado para la determinación de la Participación de YPFB y de las empresas petroleras en los beneficios de la actividad de hidrocarburos...”*. Es en este marco que YPFB, en cumplimiento de la normativa vigente habilita para conocimiento público este documento informativo con la descripción general y explicación de las características del sector de hidrocarburos, remitiendo además información numérica de las principales variables económico-financieras de los CSP. Primero se describirá el marco normativo que rige los CSP en Bolivia, desde la CPE hasta los reglamentos específicos. En segundo lugar, se presenta un resumen de los Contratos de Operación que actualmente se encuentran en la etapa de producción comercial<sup>1</sup>; la información relacionada con los Contratos de Operación se presenta por Titular/Operador (designado por los Titulares de cada Contrato de Operación). Como tercera parte, se presenta un resumen descriptivo de la distribución de los beneficios de la actividad hidrocarburífera. Como cuarta parte, se presenta la descripción de los métodos utilizados para el cálculo de la Participación y Retribución del Prestador del Servicio, Participación de YPFB, Regalías, Participación al Tesoro General de la Nación (TGN) e IDH. Seguidamente, se presenta el detalle del proceso de revisión de Costos Recuperables que es necesario para la aprobación de los mismos. Posteriormente, se presenta el detalle descriptivo de la Renta Petrolera y la Participación del Estado Boliviano en el negocio petrolero que resulta de los datos auditados y reportados.

Finalmente, se anexa la información numérica correspondiente a la actividad hidrocarburífera de acuerdo al desglose del detalle establecido en la Ley de Desarrollo Sostenible del Sector Hidrocarburos (Ley N° 3740).

## 2. Descripción del Marco Normativo

El marco normativo que rige a los Contratos de Operación es el siguiente:

✓ **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**

El artículo 362 de este cuerpo normativo **autoriza a YPFB a suscribir contratos**, bajo el régimen de prestación de servicios, con empresas públicas, mixtas o privadas, bolivianas o extranjeras, para que dichas empresas, a su nombre y en su representación, realicen actividades de la cadena productiva a cambio de recibir una **Retribución o pago por sus servicios**.

---

<sup>1</sup> Datos actualizados a diciembre 2018

✓ **LEY DE HIDROCARBUROS N° 3058**

El artículo 22 de esta Ley establece la estructura y atribuciones de YPFB en el sector. En particular, el numeral I dispone que *“YPFB ejercerá el derecho propietario sobre la totalidad de los hidrocarburos y representará al Estado en la suscripción de Contratos Petroleros y en la ejecución de las actividades de toda la cadena productiva”*. Por su parte, el numeral III establece que *“La Vicepresidencia de Administración de Contratos y Fiscalización tiene las siguientes competencias: a) Negociar la suscripción de contratos, b) Administrar los Contratos Petroleros”*.

✓ **DECRETO SUPREMO N° 28701 “HÉROES DEL CHACO”**

De acuerdo con el Decreto Supremo de Nacionalización, el Estado toma el **control y la dirección** de la producción, transporte, refinación, almacenaje, distribución, comercialización e industrialización de los hidrocarburos en el país. Desde la fecha de promulgación de esta normativa, las empresas Prestadoras de Servicio/Operadoras debían regularizar en un plazo de 180 días la migración a los **nuevos Contratos de Operación**.

✓ **CONTRATOS DE OPERACIÓN**

El Decreto Supremo N° 28701 establece que los Contratos de Operación deben ser aprobados por Leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, y se convierten en el documento contractual que permite la ejecución de todas las Operaciones Petroleras dentro del Área del Contrato. YPFB no asume ningún riesgo ni responsabilidad sobre las operaciones petroleras: las inversiones se realizan a exclusiva **cuenta y riesgo del Titular**.

✓ **CONTRATOS DE SERVICIO PETROLERO**

Ley N° 767 – Ley de Promoción para la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera define los CSP como *“los contratos suscritos o a suscribirse por YPFB con Empresas Publicas, Mixtas o Privadas, Bolivianas o Extranjeras, cuyo objeto principal es la exploración y explotación de hidrocarburos a cambio de recibir una retribución o pago por sus servicios”*.

✓ **LEY DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SECTOR HIDROCARBUROS**

La Ley N° 3740 establece criterios generales para el reconocimiento de los Costos Recuperables. Asimismo, esta Ley dispone como Costos No Recuperables *“al Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas y al Impuesto sobre las Remesas a Beneficiarios del Exterior”*

✓ **REGLAMENTO DE COSTOS RECUPERABLES**

El Reglamento de Costos Recuperables aprobado mediante Decreto Supremo N° 29504 y modificado en agosto del 2016 con el Decreto Supremo N° 3278, establece las condiciones y parámetros para el reconocimiento y aprobación de los Costos Recuperables en el marco de los Contratos de Operación vigentes. Estos Costos Recuperables deben estar contemplados en un Programa de Trabajo y Presupuesto, previamente aprobado por YPFB. Asimismo, los Costos Recuperables Reportados por el Prestador del Servicio/Operador deben cumplir una serie de requisitos definidos en la normativa. Para ser considerado como un Costo Recuperable el Reglamento establece, de manera enunciativa y no limitativa, que un costo en particular debe necesariamente ser:

**“Útil.** *Que es necesario, incurrido en un momento óptimo de tiempo y contribuye a generar beneficio en las Operaciones Petroleras*

**Utilizable.** *Que es útil y optimiza las Operaciones, incurriendo en el menor costo posible asegurando a la vez calidad, precios competitivos y la asignación eficiente de recursos en las Operaciones Petroleras y*

*Utilizado. Que es útil y utilizable y fue incurrido, dentro del marco de las Operaciones Petroleras.”*

✓ **REGLAMENTO DE LICITACIONES PARA OPERACIONES PETROLERAS**

Mediante este Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 3398 y entrando en vigencia a partir de noviembre 2017, se constituye el Comité de Evaluación y Aprobación de Contrataciones por parte de YPFB, que tiene por función y responsabilidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones del Prestador del Servicio con relación a los procesos de licitación, contratación y adquisición de bienes y servicios en el marco del Contrato de Operación Anteriormente el Reglamento de Licitaciones para operaciones petroleras se enmarca en el Decreto Supremo N° 329 promulgado en octubre de 2009.

### **3. Contratos de Servicios Petroleros**

La Nacionalización de los Hidrocarburos definió principios y objetivos sobre la propiedad y el funcionamiento de toda la cadena de los hidrocarburos; con base en este marco las empresas Prestadoras de Servicios suscribieron nuevos contratos con el Estado Plurinacional de Bolivia en octubre de 2006. Conforme lo anterior, el 02 de mayo de 2007 se protocolizan los Contratos de Operación en la Asamblea Legislativa Plurinacional. Una de las principales características de los Contratos de Operación es que incluyen una participación de YPFB, y por lo tanto del Estado, en los beneficios del negocio; a su vez se traspassa el riesgo a las empresas Prestadoras del Servicio.

De acuerdo con lo establecido en la CPE, se autoriza a YPFB a firmar Contratos de Prestación de Servicios con empresas, nacionales y/o extranjeras, para que realicen en su nombre determinadas actividades dentro de la cadena hidrocarburífera. Asimismo, en la CPE se autoriza a YPFB a firmar Contratos de Operación en los que los servicios petroleros se realizan a cambio de una Retribución y/o pago a las empresas Prestadoras de Servicios.

Por otro lado, una vez iniciada la etapa de producción comercial regular de Hidrocarburos, el Titular empieza a recuperar los costos incurridos siempre que estos sean útiles, utilizables y utilizados. Las empresas que suscriben Contratos de Operación designan a una de ellas para que sea el “Operador”.

El Operador es la empresa encargada de cumplir con todas las obligaciones establecidas en el contrato, en nombre y representación de cada una de las empresas participantes (y que son contraparte de YPFB). Las empresas que han sido designadas como Operador en los Contratos de Operación que cuentan con producción comercial regular son las siguientes:

1. SHELL Bolivia Corporation, Sucursal Bolivia
2. Matpetrol S.A.
3. Petrobras Bolivia S.A.
4. Petrobras Argentina, Sucursal Bolivia
5. Pluspetrol Bolivia Corporation
6. Repsol E&P Bolivia S.A.
7. Vintage Petroleum Boliviana
8. YPFB Andina S.A.
9. YPFB Chaco S.A.
10. TOTAL E&P Bolivie

A continuación, se presenta una breve descripción de los Contratos de Operación vigentes organizados por la empresa designada como Operador y que cuentan actualmente con producción comercial regular.

### 3.1. SHELL Bolivia Corporation, Sucursal Bolivia

BG Bolivia Corporation Sucursal Bolivia, filial de la compañía Royal Dutch Shell plc, suscribió con YPFB un Contrato de Operación por: i) Área La Vertiente, Campos: La Vertiente, Escondido y Taiguati, ii) Área: Los Suris, iii) Área: Bloque XX Tarija Este, Campos Palo Marcado e Ibibobo.

El año 2016 Royal Dutch Shell adquiere a BG Group por lo que todas las operaciones de BG Bolivia pasan a manos de Shell Bolivia Corporation.

- ✓ Contrato de Operación Áreas **La Vertiente / Los Suris / Bloque XX Tarija Este**, comprende los Campos La Vertiente, Escondido y Taiguati, con 37.500 hectáreas, el área Los Suris con 5.000 hectáreas y los Campos Palo Marcado e Ibibobo con 15.100 hectáreas. Todas están ubicadas en áreas tradicionales (excepto el Campo Ibibobo ubicado entre zonas tradicional y no tradicional) del departamento de Tarija, con características principalmente gasíferas.
- ✓ Para las Áreas La Vertiente y Los Suris el contrato concluye el año 2019, mientras que para el Área Bloque XX Tarija Este el contrato concluye el año 2029.

### 3.2. Matpetrol S.A.

La empresa Matpetrol S.A., una empresa boliviana que empezó sus operaciones en 1958, actualmente filial del Grupo Equipetrol, ha suscrito un Contrato de Operación con YPFB que actualmente tiene producción comercial regular, y en el que es el Operador:

- ✓ Contrato de Operación **Tatarenda**, comprende el área denominada con el mismo nombre, ubicada en el departamento de Santa Cruz con una superficie de 5.000 hectáreas en una zona tradicional con características petrolíferas. El contrato cuenta con dos Titulares: Matpetrol como Operador con participación del 50% y la Compañía Petrolera Orca S.A., con una participación del 50%) como Titular hasta el mes de Abril del 2017.
- ✓ A partir del 10 de mayo del 2017 se modifica el CSP, asignando el 100% de Participación a Matpetrol S.A. El contrato concluye en el año 2039.

### 3.3. Petrobras Bolivia S.A.

La empresa Petrobras Bolivia S.A., una empresa subsidiaria de Petróleo Brasileiro S.A., ha firmado con YPFB tres Contratos de Operación que actualmente tienen producción comercial, y en los que es el Operador:

- ✓ Contrato de Operación para el Área **San Alberto**, comprende el Campo San Alberto ubicado en el departamento de Tarija con una superficie de 31.521 hectáreas, ubicado en una zona tradicional con características gasíferas. El contrato tiene tres Titulares, el Operador del Contrato es Petrobras Bolivia S.A. con una participación del 35%, YPFB Andina S.A. titular con una participación del 50% y Total E&P Bolivia titular con una participación del 15%. El contrato concluye el año 2037.
- ✓ Contrato de Operación para el Área **San Antonio**, comprende el Campo Sábalo ubicado en una zona tradicional con características gasíferas en el departamento de Tarija con una superficie de 34.450 hectáreas. El contrato tiene tres Titulares, el Operador es Petrobras Bolivia S.A. con una

participación del 35%, YPFB Andina S.A. como titular con una participación del 50% y Total E&P Bolivia como titular con una participación del 15%. El contrato concluye el año 2037.

- ✓ Contrato de Operación **Bloque XX Tarija Oeste**, comprende el Campo Itaú ubicado en una zona tradicional con características gasíferas en el departamento de Tarija con una superficie de 24.900 hectáreas. El contrato tiene cuatro Titulares, el Operador del Contrato de Operación es Petrobras Bolivia S.A. con una participación del 30%, Total E&P Bolivia, como titular con una participación del 41%, YPFB Chaco S.A., titular con una participación del 4% y Shell Bolivia Corporation, Sucursal Bolivia, titular con una participación del 25%. El contrato concluye el año 2030.
- ✓ Contrato de Operación **Colpa y Caranda**, comprende el área denominada con el mismo nombre ubicada en una zona tradicional con características gasíferas en el departamento de Santa Cruz con una superficie de 22.800 hectáreas. El contrato concluye el año 2029.

De mayo 2007 a Septiembre 2017, el contrato de operación Colpa y Caranda tenía como operador a Petrobras Argentina, Sucursal Bolivia (100%), a partir de octubre de 2017 Petrobras Bolivia S.A. asume como operador del Contrato de Operación.

### 3.4. Pluspetrol Bolivia Corporation

La empresa Pluspetrol Bolivia Corporation, ha suscrito dos Contratos de Operación con YPFB, que actualmente tienen producción comercial regular y en los que es el Operador:

- ✓ Contrato de Operación **Bermejo y otros Campos**, comprende los Campos Barretero-Tigre, Bermejo-Toro y San Telmo ubicados en una zona tradicional con características petrolíferas en el departamento de Tarija con una superficie de 10.087,50 hectáreas. El contrato concluye el año 2031.
- ✓ Contrato de Operación **Tacobo y otros Campos**, comprende los Campos Tacobo, Tajibo, Huayco, Río Seco, Madrejones Boliviano y San Isidro ubicados en una zona tradicional con características gasíferas en los departamentos de Tarija y Santa Cruz con una superficie de 89.250 hectáreas. El contrato concluye el año 2038.
- ✓ Ambos contratos cuentan como Operador a: Pluspetrol Bolivia Corporation con un 100% de participación.

### 3.5. Repsol E&P Bolivia S.A.

La empresa Repsol E&P Bolivia S.A., una empresa subsidiaria de Repsol S.A (España), ha suscrito cinco Contratos de Operación con YPFB, actualmente tienen producción comercial regular y fue designado como Operador:

- ✓ Contrato de Operación para el Área **Cambeiti**, comprende el Campo Cambeiti ubicado en zona tradicional con características petrolíferas. Dicho Campo se encuentra en el departamento de Santa Cruz con una superficie de 2.000 hectáreas. El contrato tiene un solo Titular Repsol E&P Bolivia S.A. El contrato concluye el año 2039.
- ✓ Contrato de Operación para el Área **Surubí**, comprende los Campos Paloma, Surubí y Surubí Bloque Bajo ubicados en zona tradicional con características petrolíferas en los departamentos de Santa Cruz y Cochabamba con una superficie de 15.000 hectáreas. El contrato tiene un solo Titular Repsol E&P Bolivia S.A. El contrato concluye el año 2029.

- ✓ Contrato de Operación para el Área **Mamoré I**, comprende el Campo Surubí Noroeste ubicado en zona tradicional con características petrolíferas en el departamento de Cochabamba con una superficie de 25.000 hectáreas. El contrato tiene un solo Titular, Repsol E&P Bolivia S.A. El contrato concluye el año 2029.
- ✓ Contrato de Operación para el Área **Monteagudo**, comprende el Campo Monteagudo ubicado en una zona tradicional con características petrolíferas en el departamento de Chuquisaca con una superficie de 3.000 hectáreas. El contrato tiene cuatro Titulares, el Operador es Repsol E&P Bolivia con una participación del 30%, Petrolex S.A., como titular con una participación del 30%, YPFB Andina S.A., titular con una participación del 20% y Petrobras Bolivia S.A., titular con una participación del 20%. El contrato concluye el año 2038.
- ✓ Contrato de Operación para el Área **Caipipendi**, comprende el Campo Margarita-Huacaya ubicados en una zona no tradicional con características gasíferas en los departamentos de Chuquisaca, Tarija y Santa Cruz con una superficie de 194.900 hectáreas. El contrato tiene tres Titulares, el Operador es Repsol E&P Bolivia S.A., con una participación del 37,5%, Shell Bolivia Corporation, Sucursal Bolivia con una participación del 37,5% y Panamerican Energy E&P Bolivia S.A., con una participación del 25%. El contrato concluye el año 2031.

### 3.6. **Vintage Petroleum Boliviana Ltda.**

La empresa Vintage Petroleum Boliviana Ltda, subsidiaria de Occidental Petroleum Corporation (OXY), ha suscrito dos Contratos de Operación con YPFB, que actualmente tienen producción comercial y en los que fue designado el Prestador del Servicio/Operador:

- ✓ Contrato de Operación para el Área: **Naranjillos, Porvenir y Chaco**, comprende los Campos Naranjillos, Porvenir y Chaco Sur ubicados en una zona tradicional con características gasíferas en los departamentos de Santa Cruz, Chuquisaca y Tarija con una superficie de 18.250 hectáreas. El contrato tiene un solo Titular, Vintage Petroleum Boliviana. El contrato concluye el año 2038 para el Campo Naranjillos, concluye el año 2017 para el Campo Porvenir y en el año 2029 para el Campo Chaco Sur.
- ✓ Contrato de Operación para el Área **Ñupuco**, comprende el Campo con el mismo nombre, ubicada en una zona tradicional con características gasíferas en el departamento de Tarija con una superficie de 9.000 hectáreas. El contrato tiene como Operador a: Vintage Petroleum Boliviana Ltda. (participación del 50%) y YPFB Chaco S.A., titular con una participación del 50%. El contrato concluye el año 2035.

### 3.7. **YPFB Andina S.A.**

La empresa YPFB Andina, inicialmente suscribió Contratos de Operación con YPFB bajo la denominación de Empresa Petrolera Andina. En virtud del mandato del Decreto de Nacionalización de los Hidrocarburos, mediante Decreto Supremo N° 29486 de 26 de marzo de 2008, se establece el 30 de abril de 2008 como fecha límite para concluir negociaciones con los accionistas de las empresas nacionalizadas y suscribir los documentos de transferencia y acuerdos necesarios. Es así que el 30 de abril de 2008 se llegó a un acuerdo con el accionista Repsol YPF Bolivia, quién vendió a YPFB las acciones que le permitieron contar con el paquete accionario necesario para tener la mayoría en la empresa. Esta empresa en la actualidad es subsidiaria de YPFB Corporación.

La sociedad suscribió 18 Contratos de Operación con YPFB que actualmente tienen producción comercial y es el Prestador del Servicio/Operador:



- ✓ Los Contratos de Operación suscritos son: Patujú, Víbora, Sirari, Guairuy, Rio Grande, Cobra, Yapacaní, Boquerón, Grigotá, Palacios, Amboró Espejos, Camiri, Puerto Palos, Enconada, Sara Boomerang III, Cascabel, Sara Boomerang I, La Peña-Tundy
- ✓ En los Contratos de Operación el Operador es YPFB Andina S.A. (100%).
- ✓ Las áreas bajo los Contratos de Operación están ubicadas principalmente en el departamento de Santa Cruz, pero existen áreas también en Tarija y Chuquisaca, abarcando aproximadamente 442.875 hectáreas.
- ✓ La mayoría de las áreas son áreas tradicionales con excepción de Amboró Espejos Sur y Sara Boomerang I. Las características de los Campos son gasíferas (Patujú, Cobra, Yapacaní, Boquerón, Grigotá Los Sauces, Palacios, Camiri, Puerto Palos, Enconada y Sara Boomerang III) y petrolíferas (Víbora, Sirari, Guairuy, Rio Grande, Cascabel y La Peña Tundy).
- ✓ Todos los Contratos de Operación de YPFB Andina concluyen el año 2037.

### 3.8. YPFB Chaco S.A.

La empresa YPFB Chaco, una empresa subsidiaria de YPFB Corporación, nacionalizada en enero de 2009 mediante Decreto Supremo N° 29888 (99,32% de las acciones son nacionalizadas) ha suscrito dos Contratos de Operación con YPFB, que tienen producción comercial y en los que fue designado como el Prestador del Servicio/Operador:

- ✓ Contrato de Operación **Chaco Varios**, cuenta con diferentes Campos (Kanata, Kanata Norte, Chimore-1, Bulo Bulo, Katari, Carrasco, Juan Latino II, San Ignacio, los Cusís, Santa Rosa, Santa Rosa W, Palometas NW, Patujusal, Humberto Suarez Roca, Junín, Montecristo, Los Monos, Churumas, San Roque, Caigua, Vuelta Grande) abarcando aproximadamente 126.175 hectáreas. Los Campos están ubicados en áreas tradicionales para la actividad hidrocarburífera en los departamentos de Santa Cruz, Cochabamba, Tarija y Chuquisaca. El contrato tiene un solo Titular, YPFB Chaco (100%). El contrato concluye el año 2037.
- ✓ Contrato de Operación para el Área **Dorado**, comprende los Campos el Dorado y el Dorado Sur, ubicados en una zona tradicional con características gasíferas en el departamento de Santa Cruz con una superficie de 18.250 hectáreas. El contrato fue firmado inicialmente con dos Titulares: YPFB Chaco (participación del 90%) y Petrolex (Participación del 10%), aunque ahora es YPFB Chaco el único Titular (100%)<sup>2</sup>. El contrato concluye en el año 2038.
- ✓ Contrato de Operación para el Área **Dorado Oeste**, comprende el Campo Colorado ubicado en zona tradicional en el departamento de Santa Cruz con una superficie de 86.250 hectáreas. El contrato tiene un solo Titular, YPFB Chaco (100%). El contrato concluye el año 2054

### 3.9. TOTAL E&P BOLIVIE, Sucursal Bolivia

TOTAL E&P BOLIVIE, Sucursal Bolivia es una filial directa de la compañía francesa de petróleo y gas Total Group. La firma se dedica en Bolivia a exploración, producción y distribución de gas natural, es operador de los Contratos Ipati y Aquio.

- ✓ Contrato de Operación para el Área **Ipati**, comprende el Campo Incahuasi ubicado en zona tradicional con una superficie de 61.375 hectáreas. El contrato tiene como operador a Total E&P

<sup>2</sup> En fecha 30 de enero de 2015 se realizó la Protocolización del Contrato de Adenda al Contrato de Operación para el Área el Dorado, que indica que YPFB Chaco S.A. se constituye en la única empresa participante con el 100% de participación total en los derechos y obligaciones derivadas del Contrato de Operación.

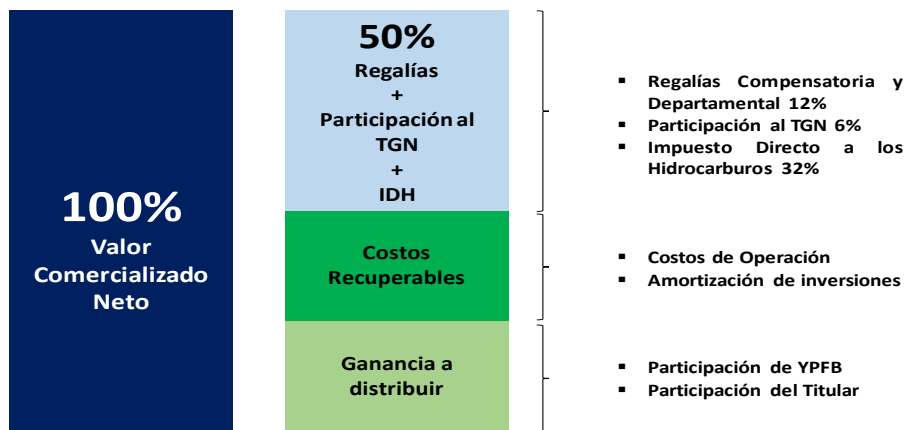
Bolivia, sucursal Bolivia con 80% y a Tecpetrol de Bolivia S.A. como empresa participante con el 20% restante. El contrato concluye el año 2038.

- ✓ Contrato de Operación para el Área **Aquio**, comprende el Campo Aquio ubicado en zona tradicional con una superficie de 25.400 hectáreas. El contrato tiene como operador a Total E&P Bolivia, sucursal Bolivia con 80% y a Tecpetrol de Bolivia S.A. como empresa participante con el 20% restante. El contrato concluye el año 2042.

#### 4. Costos Recuperables

En el marco de la Ley de Hidrocarburos N° 3058 y el Decreto Supremo N° 28701 YPFB y las empresas Prestadoras de Servicios firmaron nuevos Contratos en base a los cuales estas empresas acuerdan llevar a cabo operaciones de producción de gas y petróleo en las áreas otorgadas, bajo su propio riesgo. Las empresas Prestadoras de Servicios asumen los riesgos relacionados con las actividades de exploración, desarrollo y producción.

Todos los CSP establecen que las empresas entreguen toda la producción a YPFB de acuerdo a los Acuerdos de Entrega suscritos. Estos hidrocarburos son comercializados por YPFB en el Marco de los Contratos de Comercialización suscritos satisfaciendo en primer lugar el Mercado Interno y destinando el excedente al Mercado Externo. YPFB asume como costos de ventas en sus estados financieros, los importes relacionados a costos de transporte y compresión, Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), Regalías y Participación al TGN; e instruye el pago directo al comprador de hidrocarburos del saldo remanente al Prestador del Servicio. El ingreso por la comercialización de Hidrocarburos neto de dichas cargas fiscales recibido por los Titulares para cubrir los **Costos Operativos y la utilidad**. YPFB participa de la utilidad en un porcentaje establecido en una tabla de participación que forma parte del anexo F de cada Contrato de Operación. El Titular obtiene una utilidad cuando el ingreso neto de Regalías, Participación e IDH es superior a los costos operativos y la amortización de las inversiones realizadas.



Conforme lo anterior, los Costos Recuperables se componen de Costos de Operación y Amortización de Inversiones Capitalizadas. Las empresas incurren en costos directamente relacionados con las operaciones petroleras cuya finalidad es garantizar la continuidad de la producción de hidrocarburos, dichos costos son conocidos como Costos de Operación. Por otra parte, la Amortización de Inversiones consiste en la devolución de las inversiones que generaron el inicio de la producción, el mantenimiento e incremento de la producción.

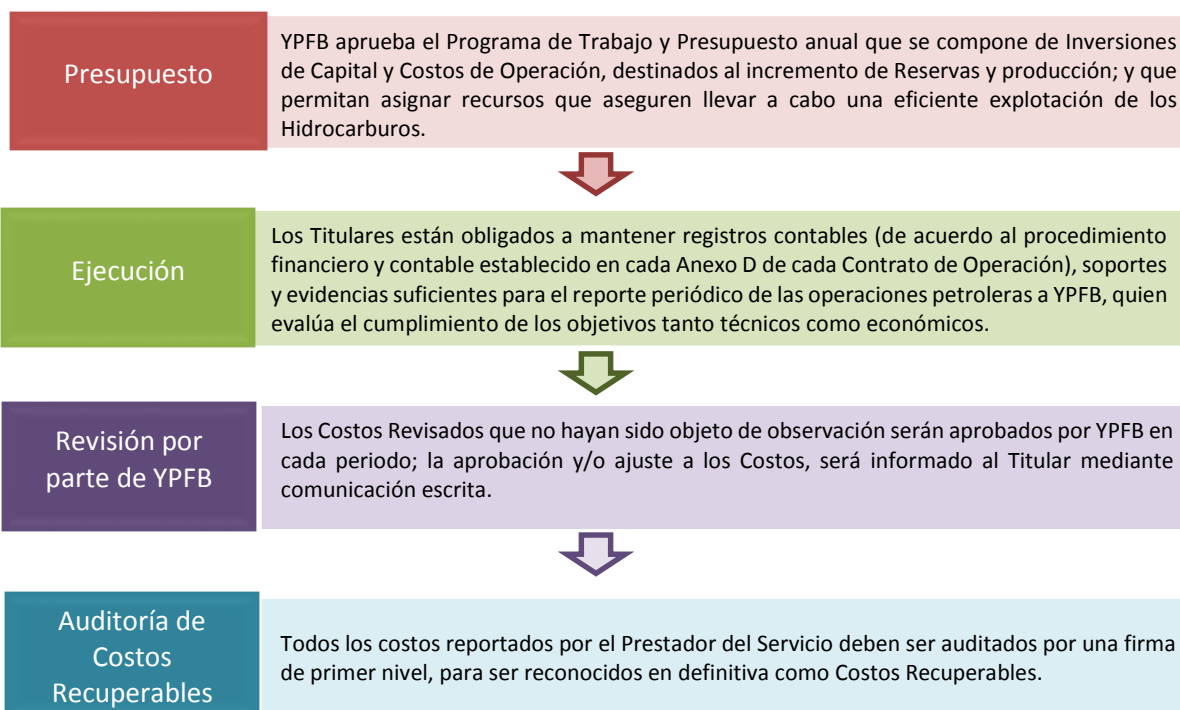
En el marco de los CSP se establecen condiciones y parámetros para la aprobación de los Costos Recuperables los mismos que siguen un proceso detallado de revisión y aprobación que se inicia en la formulación de los Programas de Trabajo y Presupuesto (PTP) y culmina en la auditoría de Costos Recuperables. A continuación, se describe el proceso de aprobación de Costos Recuperables, así como los principales componentes de los mismos:

#### 4.1. Proceso de Aprobación de Costos Recuperables

YPFB participa activamente en cada eslabón del proceso de aprobación, para lo cual ha establecido una estructura organizacional específica que responde a las necesidades de gestión de los Contratos de Operación, y que se describe a continuación:



El proceso de aprobación de Costos Recuperables, sigue una secuencia de pasos sistemáticos establecidos en los Contratos de Operación y normativa aplicable; estos pasos evalúan, revisan, analizan y aprueban los Costos Recuperables. A efectos de un mejor entendimiento, el proceso de aprobación de Costos Recuperables comprende cuatro etapas: i) formulación y aprobación del presupuesto, ii) ejecución técnico-financiera, iii) revisión y/o aprobación preliminar por parte de YPFB y iv) auditoría externa de los Costos Recuperables:



Los Costos Recuperables han sido aprobados por las Auditorías Externas correspondientes a las gestiones 2007 (mayo a diciembre), 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012; asimismo, a la fecha se están culminando las auditorías externas correspondientes al periodo 2013-2016.

De acuerdo al proceso establecido, la responsabilidad del Auditor Externo es expresar una opinión sobre la información financiera y técnica de Costos Recuperables de acuerdo con Normas de Auditoría generalmente aceptadas en Bolivia.

En particular, las empresas que se adjudicaron las Auditorías Externas a los Costos Recuperables, para las gestiones 2007 (mayo - diciembre), 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 son las siguientes:

OPERADOR	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Shell Bolivia Corporation, Sucursal Bolivia (antes BG Bolivia Corporation)	Grant Thornton (Acevedo y Asociados Consultores de Empresas SRL)			Deloitte SRL		Grant Thornton (Acevedo y Asociados SRL)	PriceWaterHouseCoopers SRL			
Matpetrol S.A.	PriceWater HouseCoopers SRL	Grant Thornton (Acevedo y Asociados Consultores de Empresas SRL)		PriceWaterHouseCoopers SRL			Ernst & Young Ltda	Málaga y Asociados		
Petrobras Argentina, Sucursal Bolivia	PriceWater HouseCoopers SRL			Deloitte SRL		Grant Thornton (Acevedo y Asociados SRL)	Ernst & Young Ltda		Delta Consult Ltda.	
Petrobras Bolivia S.A.	PriceWater HouseCoopers SRL			Deloitte SRL		Grant Thornton (Acevedo y Asociados SRL)	Deloitte S.R.L.	Ernst & Young Ltda		
Pluspetrol Bolivia Corporation S.A.	Deloitte (Encinas Auditores SRL)	Ruizmier (Ruizmier, Rivera, Peláez, Auza SRL)		Acevedo y Asociados (Grant Thornton)		Ernst & Young Ltda				
Repsol E&P Bolivia S.A.	PriceWater HouseCoopers SRL	Ruizmier (Ruizmier, Rivera, Peláez, Auza SRL)		PriceWaterHouseCoopers SRL						
Vintage Petroleum Boliviana Ltd.	Contec Ltda.	Grant Thornton (Acevedo y Asociados)		PriceWaterHouseCoopers SRL	Grant Thornton (Acevedo y Asociados SRL)	PriceWaterHouseCoopers SRL	Ernst & Young Ltda			
YPFB Andina S.A.	Deloitte (Encinas Auditores SRL)	Ruizmier (Ruizmier, Rivera, Peláez, Auza SRL)		PriceWaterHouseCoopers SRL					PriceWaterHouseCoopers SRL	
YPFB Chaco S.A.	Grant Thornton (Acevedo y Asociados)			Deloitte SRL		PriceWaterHouseCoopers SRL				

## 4.2. Composición de los Costos Recuperables

Los Costos Recuperables están compuestos por los Costos de Operación y la Amortización de Inversiones Capitalizadas. Las empresas incurren en gastos directamente relacionados con las operaciones petroleras, y cuya finalidad es garantizar la continuidad de la producción de hidrocarburos; a estos gastos se los conoce como Costos de Operación. Por otra parte, las empresas realizan inversiones de capital cuya finalidad es descubrir nuevos reservorios, mantener y/o incrementar la producción de un Campo, etc., estos costos de capital se los conoce como CAPEX.

El detalle de los Costos Recuperables para el periodo comprendido entre el 02 de mayo de 2007 y el 31 de diciembre de 2018 se presentan a continuación.

Es importante notar que los costos presentados a continuación son los aprobados para el periodo mayo 2007 a diciembre 2012, y para las gestiones 2013 al 2018 son costos reportados<sup>3</sup> en el marco del Contrato de Operación.

<sup>3</sup> Costo Reportado es aquél costo incurrido que el Titular ha declarado dentro del informe de Costos Recuperables que se remite mensualmente mediante Declaración Jurada y conforme a los procedimientos y formularios establecidos por YPFB.

### Composición de los Costos Recuperables

Periodo: Mayo 2007 a Diciembre 2018  
(Expresado en millones de dólares americanos)

Concepto	Costos Auditados						Costos Reportados						Total	%
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018		
Costos de Operación	105,3	207,2	198,4	205,5	230,1	338,8	334,9	433,2	403,3	389,6	468,0	389,5	3.703,8	37,35%
Amortización de Inversiones Capitalizadas	196,9	326,1	371,5	421,3	505,7	426,7	444,3	573,1	594,3	703,9	840,1	807,9	6.211,8	62,65%
<b>Total</b>	<b>302,2</b>	<b>533,3</b>	<b>569,9</b>	<b>626,8</b>	<b>735,8</b>	<b>765,5</b>	<b>779,2</b>	<b>1.006,3</b>	<b>997,6</b>	<b>1.093,5</b>	<b>1.308,1</b>	<b>1.197,4</b>	<b>9.915,6</b>	<b>100,0%</b>

\* Los Costos Auditados expuestos para el periodo mayo 2007 a 2012, son importes que resultan de la Auditoria Externa de Costos, los cuales estarán sujetos a modificaciones por la resolución de controversias identificadas en estos documentos y su correspondiente reclasificación y exposición.

\*\* Los Costos reportados para el periodo 2013 a 2018, están sujetos a una revisión por parte de YPF y a una Auditoria Externa.

Fuente: Elaboración propia en base a información reportada por el Operador y las Auditorías Externas a los Costos Recuperables

Para conocer con mayor detalle cada uno de estos componentes, a continuación, se presenta un breve resumen de los elementos que los componen.

#### 4.2.1. Costos de Operación (OPEX)

Los Costos de Operación – OPEX son gastos, desembolsos y/o erogaciones apropiadas y efectuadas con motivo de las operaciones petroleras. En otras palabras, son los costos que resultan de la operación diaria de los Campos con motivo de la extracción de hidrocarburos; por lo tanto, resulta importante que el mecanismo de devolución de Costos Recuperables garantice la continuidad de las operaciones, que podrían paralizarse en caso de falta de liquidez de las empresas Prestadoras de Servicios. La composición de los Costos de Operación (OPEX) se presenta en el siguiente cuadro:

#### Composición de los Costos de Operación

Periodo: Mayo 2007 a Diciembre 2018  
(Expresado en dólares americanos)

Gestión	Servicios de Explotación	Costos de Personal	Costos de Administración	Seguros y Materiales	Otros	Créditos al Contrato*	Total	
Costos Auditados	2007	52.517.232	27.783.459	16.888.299	7.814.807	2.183.065	(1.915.839)	105.271.023
	2008	90.538.653	55.273.007	39.530.487	19.941.934	4.708.386	(2.839.967)	207.152.499
	2009	64.328.900	70.098.334	38.093.336	22.638.759	5.472.950	(2.191.806)	198.440.473
	2010	72.910.521	69.722.476	39.815.171	20.407.678	6.934.861	(4.291.413)	205.499.293
	2011	76.273.957	80.033.141	53.291.678	23.506.823	7.968.818	(10.949.417)	230.125.000
	2012	204.382.407	55.354.499	66.460.483	22.420.037	8.564.375	(18.423.122)	338.758.679
Costos Reportados	2013	122.614.170	104.932.853	84.666.216	34.468.726	9.689.160	(21.481.392)	334.889.732
	2014	184.385.366	121.971.790	77.832.171	45.576.532	25.186.615	(21.791.173)	433.161.300
	2015	144.177.515	133.695.639	75.228.767	44.985.876	29.229.332	(24.046.488)	403.270.642
	2016	137.236.636	131.963.561	77.812.247	37.593.876	43.909.926	(38.887.266)	389.628.980
	2017	206.162.051	130.300.584	86.172.375	36.934.542	50.840.382	(42.371.628)	468.038.306
	2018	150.003.612	139.803.283	86.058.854	32.619.280	21.305.771	(40.286.939)	389.503.861
<b>Total</b>	<b>1.505.531.020</b>	<b>1.120.932.626</b>	<b>741.850.084</b>	<b>348.908.870</b>	<b>215.993.641</b>	<b>(229.476.450)</b>	<b>3.703.739.788</b>	

\* Corresponde a ingresos netos de transacciones que tienen origen en ingresos recibidos de terceros por servicios prestados, indemnizaciones de los proveedores o fabricantes, arrendamientos, reembolsos por seguros o reclamaciones relacionados con los Contratos Petroleros.

\*\* Los Costos Auditados expuestos para el periodo mayo 2007 a 2012, son importes que resultan de la Auditoria Externa de Costos, los cuales estarán sujetos a modificaciones por la resolución de controversias identificadas en estos documentos y su correspondiente reclasificación y exposición.

\*\*\* Los Costos reportados para el periodo 2013 a 2018, están sujetos a una revisión por parte de YPF y a una Auditoria Externa.

Fuente: Elaboración propia en base a información reportada por el Operador y las Auditorías Externas a los Costos Recuperables

Conforme lo anterior, el principal componente del Costo de Operación – OPEX son los Servicios de Explotación, que representan el 40,6% del costo de operación del periodo comprendido entre mayo 2007 a diciembre 2018.

Estos costos son aquellos derivados de la actividad directa que se realiza en Campo, y se componen de: servicios en pozos, baterías, líneas de recolección, plantas de procesamiento, compresores, generadores eléctricos, mantenimientos, etc. Es decir, los servicios de explotación expresan el costo operativo de las actividades realizadas día a día por el operador y que están directamente relacionadas con las operaciones del Campo.

Este comportamiento es el mismo si consideramos la información por Operador.

#### Composición de los Costos de Operación por Operador

Periodo: Mayo 2007 a Diciembre 2018

(Expresado en dólares americanos)

Operador	Servicios de Explotación	Costos de Personal	Costos de Administración	Seguros y Materiales	Otros	Créditos al Contrato	Total
Shell Bolivia	44.727.646,92	75.653.817,95	13.599.688,76	15.633.129,52	4.604.416,41	(2.011.251,36)	152.207.448,20
Matpetrol	2.392.392,00	4.878.548,56	1.051.224,74	373.308,02	231.182,17	-	8.926.655,49
Petrobras Argentina	41.275.719,15	37.979.789,73	20.352.107,55	8.937.405,09	2.437.323,87	(476.347,69)	110.505.997,70
Petrobras Bolivia	392.775.859,55	340.567.638,72	228.019.632,95	108.682.154,54	27.133.948,29	(123.897.986,88)	973.281.247,17
Pluspetrol Bolivia	120.195.750,94	69.933.857,58	56.577.582,33	17.249.942,49	19.973.657,16	(1.426.693,86)	282.504.096,64
Repsol E&P Bolivia	331.548.144,83	235.065.434,47	100.945.850,14	55.734.592,58	64.389.090,03	(54.460,69)	787.628.651,36
Total E&P	77.151.972,74	47.799.363,68	46.116.693,83	6.088.352,50	2.262.147,00	(68.170.633,64)	111.247.896,11
Vintage Petroleum Boliviana	39.961.995,73	32.943.978,21	27.973.066,55	8.588.609,62	6.575.410,86	(1.396.526,80)	114.646.534,17
YPFB Andina	267.442.287,10	172.166.904,14	135.335.551,83	74.520.162,49	55.275.824,27	(6.258.468,30)	698.482.261,53
YPFB Chaco	188.059.249,81	103.943.292,09	111.878.685,41	53.101.212,98	33.110.640,68	(25.784.082,36)	464.308.998,61
<b>Total</b>	<b>1.505.531.018,77</b>	<b>1.120.932.625,13</b>	<b>741.850.084,09</b>	<b>348.908.869,83</b>	<b>215.993.640,74</b>	<b>(229.476.451,58)</b>	<b>3.703.739.786,98</b>

\* Los Costos Auditados expuestos para el periodo mayo 2007 a 2012, son importes que resultan de la Auditoria Externa de Costos, los cuales estarán sujetos a modificaciones por la resolución de controversias identificadas en estos documentos y su correspondiente reclasificación y exposición.

\*\* Los Costos reportados para el periodo 2013 a 2018, están sujetos a una revisión por parte de YPFB y a una Auditoria Externa.

Fuente: Elaboración propia en base a información reportada por el Operador y las Auditorías Externas a los Costos Recuperables.

#### 4.2.2. Inversiones Capitalizadas y Amortización

Antes de reportar la Amortización de Inversiones, es necesario observar el comportamiento de las inversiones capitalizadas, que en definitiva son la base para el cálculo de la amortización. El detalle de Inversiones Capitalizadas en el Periodo comprendido entre mayo 2007 y diciembre 2018 es el siguiente:

**Inversiones Capitalizadas por Operador**  
 Periodo: Mayo 2007 a Diciembre 2018  
 (Expresado en millones de dólares americanos)

Operador	ANEXO G	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total
Shell Bolivia	38,5	0,6	28,6	29,2	58,3	8,3	16,0	20,0	3,3	-	23,1	-		225,9
Matpetrol	1,5	0,2	-	-	-	-	0,6	0,6	-	3,6	2,0	1,3	0,1	9,9
Petrobras Argentina	31,3	2,9	14,4	8,5	1,5	1,7	8,6	2,7	1,2	2,2	-	0,1		75,1
Petrobras Bolivia	470,8	17,8	68,3	1,0	116,3	361,3	104,9	118,3	394,5	76,0	249,3	90,8	65,8	2.135,1
Pluspetrol Bolivia	170,6	-	42,7	35,8	33,9	12,7	25,9	162,5	99,3	14,4	26,6	-	-	624,4
Repsol E&P Bolivia	307,8	3,5	62,4	10,5	25,8	8,6	40,5	360,1	387,8	125,9	206,3	26,8	121,7	1.687,7
Total E&P	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.373,8	-		1.373,8
Vintage Petroleum Boliviana	20,8	-	1,4	4,3	-	2,9	0,6	5,7	0,9	1,6	40,9	1,9	0,3	81,3
YPFB Andina	218,5	3,1	0,9	8,1	25,0	49,8	81,3	62,1	136,3	73,5	98,7	101,9	72,1	931,3
YPFB Chaco	377,9	22,9	16,6	182,3	68,8	74,3	111,0	98,0	74,9	86,2	111,4	75,7	106,7	1.406,7
<b>Total</b>	<b>1.637,7</b>	<b>51,0</b>	<b>235,3</b>	<b>279,7</b>	<b>329,6</b>	<b>519,6</b>	<b>389,4</b>	<b>830,0</b>	<b>1.098,2</b>	<b>383,5</b>	<b>2.132,1</b>	<b>298,5</b>	<b>366,7</b>	<b>8.551,2</b>

Fuente: Elaboración propia en base a información reportada por el Operador y las Auditorías Externas a los Costos Recuperables.

En el periodo comprendido entre el 2 de mayo 2007 y diciembre 2018 las inversiones capitalizadas alcanzaron un total de USD 6.913,6 MM, que sumadas a las inversiones realizadas por el Prestador del Servicio con anterioridad a la fecha efectiva, detalladas en el Anexo G, alcanza a USD 8.551,2 MM. Es importante destacar que las inversiones consignadas en el "Anexo G" corresponden a los activos de todos los contratos que existían de manera previa a mayo de 2007. Ahora bien, el monto reportado de mayo de 2007 a diciembre de 2018 corresponde únicamente a las inversiones que tuvieron éxito en este periodo de tiempo, dado que todas las inversiones se realizan a cuenta y riesgo del Operador y únicamente se contabilizan en caso de éxito. Asimismo, no se contabilizan las inversiones que no se han concluido a diciembre de 2018 (obras en curso).

Producto del reconocimiento de las inversiones capitalizadas por los Operadores, se contabiliza como Costo Recuperable la amortización de los activos que han sido capitalizados (es decir, que han sido exitosos). Las inversiones reconocidas por YPFB se amortizan de manera lineal de acuerdo a lo establecido en los CSP<sup>4</sup>:

a. Pozos	5 años	20,0% anual
b. Líneas de Recolección:	5 años	20,0% anual
c. Plantas de Procesamiento	8 años	12,5% anual
d. Ductos:	10 años	10,0% anual

Una vez concluido el periodo de amortización, las inversiones (Activos Fijos) pasan automáticamente a ser de **propiedad de YPFB**, sin cargo ni gravamen alguno<sup>5</sup>. Es decir, con la nacionalización de 2006, todos los activos petroleros son de propiedad de YPFB. A manera de ejemplo, las inversiones amortizadas son un crédito directo de las empresas Prestadoras de Servicios a YPFB: las empresas invierten con recursos propios en Bolivia, si tienen éxito YPFB procede con la amortización de los activos y, a la finalización del periodo de amortización, los mismos son

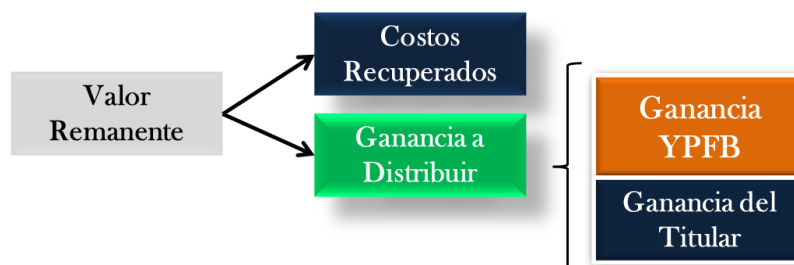
<sup>4</sup> Cláusula 4, Anexo D de los Contratos de Operación

<sup>5</sup> Cláusula 10 del Contrato de Operación

propiedad del Estado Boliviano. En otras palabras, el reconocimiento de amortización es similar al pago de una cuota de un crédito sin interés que otorga el Prestador del Servicio a YPFB.

## 5. Retribución del Titular

La Retribución del Titular constituye un pago único por la operación de los Campos, una vez que se inicia la producción comercial regular del o los Campos en una determinada área de contrato, y está conformado por: a) Los Costos Recuperables y b) Utilidad.



La descripción anterior no implica que el Titular reciba en todos los casos ingresos por concepto de Costos Recuperables y Ganancia del Titular; esto dependerá de que el Valor Remanente<sup>6</sup> sea el suficiente para poder cubrir los costos y generar utilidad. Asimismo, debe diferenciarse el término Costos Recuperados del término Costos Recuperables. Los Costos Recuperados son la porción de los Costos Recuperables incurridos en el mes, que efectivamente son recuperados por el Titular y componen la Retribución del Titular. Estos costos resultan de la obtención de un valor mínimo entre el monto de Costos Recuperables reportados por el Titular y aprobados previamente por YPFB y un límite porcentual de recuperación de costos aplicado al valor remanente neto de Regalías, Participaciones al TGN e IDH establecido en cada Contrato de Operación.

Una vez determinado el importe de los Costos Recuperados, el valor restante es conocido como la Ganancia a Distribuir, que es repartida entre YPFB y el Titular, según la aplicación de Tablas de Participación determinadas en cada Contrato de Operación.

**TABLA DE PARTICIPACIÓN**

➔ Índice B

↓ Producción promedio diaria										
		%	%	%	%	%	%	%	%	%
		%	%	%	%	%	%	%	%	%
		%	%	%	%	%	%	%	%	%
		%	%	%	%	%	%	%	%	%
		%	%	%	%	%	%	%	%	%
		%	%	%	%	%	%	%	%	%
		%	%	%	%	%	%	%	%	%

En la tabla presentada, *el Índice B* es el valor de rentabilidad que obtiene cada Contrato de Operación y surge de la división de sus ingresos y costos. Aunque existen diferentes Tablas de

<sup>6</sup> El Valor Remanente resulta de restar el IDH, Regalías y Participación al TGN del Ingreso Comercializado Neto



Participación en los Contratos de Operación, la base que fundamenta su aplicación es la siguiente: a mayor producción promedio diaria y mayor Índice B obtenidos en cada Contrato de Operación, mayor será la Participación de YPFB y menor la Participación del Titular, por el contrario, una menor producción promedio diaria y un menor Índice B, implicarán una menor Participación de YPFB y una mayor Participación del Titular.

**INDICE B POR OPERADOR Y CONTRATO DE OPERACION**

A Diciembre 2018

<b>OPERADOR</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>Índice B Diciembre 2018</b>
YPFB ANDINA S.A.	Camiri	0,7297
YPFB ANDINA S.A.	Guairuy	0,0086
YPFB ANDINA S.A.	Boquerón	0,4557
YPFB ANDINA S.A.	Patuju	2,0846
YPFB ANDINA S.A.	La Peña - Tundy	0,9126
YPFB ANDINA S.A.	Río Grande	1,0250
YPFB ANDINA S.A.	Sirari	1,2679
YPFB ANDINA S.A.	Yapacani	1,3853
YPFB ANDINA S.A.	Sara Boomerang III (A.Negro, Peñocos)	0,5311
YPFB ANDINA S.A.	Grigota Los Sauces	0,3659
YPFB ANDINA S.A.	Víbora	1,0027
MATPETROL	Tatarenda	0,6940
PETROBRAS BOLIVIA S.A.	Colpa y Caranda	1,1406
PETROBRAS BOLIVIA S.A.	San Alberto	1,4823
PETROBRAS BOLIVIA S.A.	San Antonio	1,7432
PETROBRAS BOLIVIA S.A.	Itaú	0,9651
REPSOL YPF	Caipipendi	1,4951
REPSOL YPF	Mamoré	0,9699
REPSOL YPF	Surubí	0,9725
REPSOL YPF	Monteagudo	0,9349
REPSOL YPF	Cambeiti	0,6825
SHELL BOLIVIA	Contrato BG	0,7980
PLUSPETROL	Bermejo	0,8227
PLUSPETROL	Tacobo	1,0316
VINTAGE	Naranjillos, Chaco Sur y Porvenir	1,1605
VINTAGE	Ñupuco	1,8686
YPFB CHACO S.A.	El Dorado	1,0675
YPFB CHACO S.A.	El Dorado Oeste	0,2889
YPFB CHACO S.A.	Contrato Chaco	1,1937
TOTAL E&P	Aquio	0,4804
TOTAL E&P	Ipati	0,2868

Fuente: YPFB-Elaboración en base al Cálculo a Cuenta de la Retribución mes de producción Diciembre 2018.

### Composición de la Retribución del Titular

Periodo: Mayo 2007 – Diciembre 2018  
(Expresado en millones de dólares americanos)

Concepto	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
Costos Recuperados	282,0	508,5	456,7	566,3	712,6	726,5	745,7	917,5	845,4	719,8	962,1	1.014,3	8.457,4
Participación del Titular	405,4	743,1	281,4	378,7	636,4	1.211,0	1.438,8	1.376,2	623,8	317,6	225,8	268,5	7.906,7
<b>RETRIBUCIÓN DEL TITULAR</b>	<b>687,4</b>	<b>1.251,6</b>	<b>738,1</b>	<b>945,0</b>	<b>1.349,0</b>	<b>1.937,5</b>	<b>2.184,5</b>	<b>2.293,7</b>	<b>1.469,2</b>	<b>1.037,4</b>	<b>1.187,9</b>	<b>1.282,8</b>	<b>16.364,1</b>

El total acumulado de la Retribución del Titular para el periodo comprendido entre el año 2007 (02 de mayo) a diciembre 2018 asciende a USD 16.364,1 MM. Este monto no incluye el Impuesto al Valor Agregado. La Retribución del Titular se compone de Costos Recuperados USD 8.457,4 MM y Participación del Titular USD 7.906,7 MM. Estos montos no incluyen Impuesto al Valor Agregado.

### Participación de YPFB y Participación del Titular

Periodo: Mayo 2007 – Diciembre 2018  
(Expresado en millones de dólares americanos)

Concepto	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
Participación de YPFB	61,6	382,4	268,0	443,5	582,1	904,8	1.130,7	993,1	589,9	104,2	212,5	305,2	5.978,0
Participación del Titular	405,4	743,1	281,4	378,7	636,4	1.211,0	1.438,8	1.376,2	623,8	317,6	225,8	268,5	7.906,7
<b>Ganancia a Distribuir</b>	<b>467,0</b>	<b>1.125,5</b>	<b>549,4</b>	<b>822,2</b>	<b>1.218,5</b>	<b>2.115,8</b>	<b>2.569,5</b>	<b>2.369,3</b>	<b>1.213,7</b>	<b>421,8</b>	<b>438,3</b>	<b>573,7</b>	<b>13.884,7</b>

Para el año 2017 la Participación de YPFB de la Tabla no considera los ingresos por Participación Directa en los CSP y EPNR.

Para el año 2018 la Participación de YPFB de la Tabla no considera los ingresos por Participación Directa en los CSP.

La Participación de YPFB, para el mismo periodo, asciende a USD 5.978,0 MM, es bueno mencionar que la aplicación de las Tablas de Participación en los Contratos de Operación, para la mayoría de los Contratos de Operación, se inicia en el último día de agosto de 2007, a partir de la eliminación del impuesto adicional a las utilidades extraordinarias por la explotación hidrocarburífera (SUR TAX).

## 6. Regalías, Participación al TGN e Impuesto Directo a los Hidrocarburos

### Pago por concepto de Regalías, Participación TGN e IDH

Periodo: Mayo 2007 – Diciembre 2018  
(Expresado en millones de dólares americanos)

CONCEPTO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
<b>Regalía Departamental del 11%(**)</b>	<b>175</b>	<b>303</b>	<b>319</b>	<b>336</b>	<b>419</b>	<b>638</b>	<b>770</b>	<b>793</b>	<b>557</b>	<b>298</b>	<b>311</b>	<b>388</b>	<b>5.307</b>
Cochabamba	23	37	34	30	32	39	39	32	20	13	12	12	323
Chuquisaca	8	19	20	17	20	35	79	90	66	38	38	50	480
Santa Cruz	27	47	51	58	84	134	146	142	103	52	89	127	1.060
Tarja	118	200	194	127	156	237	278	291	202	108	95	109	2.115
Provincia Gran Chaco			20	104	127	194	227	238	166	87	77	89	1.329
- Carapari (*)			7	35	42	65	76	79	55	29	17	-	405
- Yacuiba (*)			7	35	42	65	76	79	55	29	17	-	405
- Villamontes (*)			7	35	42	65	76	79	55	29	17	-	405
<b>Regalía Nacional Compensatoria del 1%(**)</b>	<b>16</b>	<b>28</b>	<b>29</b>	<b>31</b>	<b>38</b>	<b>58</b>	<b>70</b>	<b>72</b>	<b>51</b>	<b>27</b>	<b>29</b>	<b>35</b>	<b>484</b>
Beni	11	18	19	20	26	39	47	48	34	18	19	23	322
Pando	5	9	10	10	13	19	23	24	17	9	10	12	161
<b>Participación 6%(**)</b>	<b>96</b>	<b>165</b>	<b>174</b>	<b>183</b>	<b>229</b>	<b>348</b>	<b>420</b>	<b>432</b>	<b>304</b>	<b>163</b>	<b>173</b>	<b>209</b>	<b>2.895</b>
<b>IDH 32%(**)</b>	<b>474</b>	<b>926</b>	<b>928</b>	<b>968</b>	<b>1.307</b>	<b>1.766</b>	<b>2.266</b>	<b>2.274</b>	<b>1.618</b>	<b>898</b>	<b>920</b>	<b>1.113</b>	<b>15.458</b>
<b>TOTAL REGALIAS PARTICIPACIONES E IDH</b>	<b>760</b>	<b>1.421</b>	<b>1.451</b>	<b>1.518</b>	<b>1.994</b>	<b>2.810</b>	<b>3.526</b>	<b>3.572</b>	<b>2.529</b>	<b>1.386</b>	<b>1.433</b>	<b>1.744</b>	<b>24.144</b>

(\*) De acuerdo a D.S. 0331 de 15 de octubre de 2009

(\*\*) El pago por concepto de Regalías y Participación al TGN se realizó en base a lo establecido en el D.S. 29528

(\*\*\*) El pago por concepto del IDH se realiza de acuerdo con lo establecido en el D.S. 29528

(\*\*\*\*) A partir de Septiembre 2017 y por el redireccionamiento de transferencias de regalías hidrocarburíferas efectuado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se efectuó el pago único a la cuenta corriente fiscal de Gobierno Autónomo Regional de Gran Chaco, los recursos correspondientes de Gran Chaco, Carapari, Yacuiba y Villamontes

Una vez que los hidrocarburos producidos son vendidos, los ingresos percibidos (netos de costos de transporte y compresión) deben cumplir en primera instancia con las obligaciones establecidas por concepto de Regalías y Participación al TGN. El Artículo 52° de la Ley de Hidrocarburos (Regalías, Participaciones e Impuestos) define las siguientes Regalías y Participación al TGN.

- \* Una Regalía Departamental, equivalente al once por ciento (11%) de la Producción Departamental Fiscalizada de Hidrocarburos, en beneficio del Departamento donde se origina la producción.
- \* Una Regalía Nacional Compensatoria del uno por ciento (1%) de la Producción Nacional Fiscalizada de los Hidrocarburos, pagadera a los Departamentos de Beni (2/3) y Pando (1/3), de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 981, de 7 de marzo de 1988.
- \* Una Participación del seis por ciento (6%) de la Producción Nacional Fiscalizada en favor del Tesoro General de la Nación (TGN).

Asimismo, el Artículo 53° de la mencionada Ley crea el IDH, el cual se aplica, en todo el territorio nacional, a la producción de hidrocarburos en Boca de Pozo, que se medirá y pagará como las regalías, de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente.

La Ley de Hidrocarburos N° 3058 y sus decretos reglamentarios, disponen la creación del IDH y establecen el procedimiento de cálculo y pago mensual de las Regalías y Participaciones al TGN, determinando una misma base imponible para ambas variables. La valoración de estas cargas públicas se efectúa por producto (Gas Natural, Petróleo y GLP) y por mercado (interno y externo) y

se obtiene aplicando al total de los volúmenes, energía y unidad másica según corresponda, producidos en punto de fiscalización, el precio promedio ponderado en Punto de Fiscalización para cada producto obtenido de las ventas efectuadas, tanto en el mercado interno como en el mercado externo. Los Contratos de Operación y la Ley de Hidrocarburos N° 3058 definen a YPFB como el responsable del pago de estas cargas fiscales.

La base imponible calculada permite determinar, por un lado, el monto correspondiente al IDH con una alícuota del 32% (treinta y dos por ciento), y por otro, los valores de la Regalía Departamental equivalente al 11% (once por ciento), la Regalía Compensatoria del 1% (uno por ciento) y la Participación al Tesoro General de la Nación del 6% (seis por ciento).

La Ley N° 3058, establece que la suma de los ingresos percibidos por concepto de Regalías, Participaciones e IDH en ningún caso podrá ser menor al 50% (cincuenta por ciento) del valor de la producción de hidrocarburos medida en punto de fiscalización.

## **7. Participación del Estado en el Negocio Petrolero**

Luego de la descripción anterior, resulta necesario establecer la porción del negocio petrolero que llega al Estado Boliviano, producto de la Nacionalización de Hidrocarburos. Al respecto es importante realizar una diferenciación conceptual respecto de los ingresos de dinero del negocio petrolero (Renta Petrolera) y la participación del Estado.

### **RENTA PETROLERA**

La Renta Petrolera se define como los ingresos en efectivo que percibe el Estado Boliviano producto de las actividades que se realizan en el sector hidrocarburos. En otras palabras, es el flujo de efectivo real que se transfiere al Estado Boliviano periodo a periodo y se compone de lo siguiente:

- Impuesto Directo a los Hidrocarburos
- Regalía Departamental, Regalía Nacional Compensatoria y Participación al TGN
- Participación de YPFB
- Impuestos *upstream* y otros
- Patentes Hidrocarburíferas

De lo anterior resulta interesante resaltar que los impuestos *upstream* y otros y las Patentes hidrocarburíferas no son considerados como Costos Recuperables de ninguna naturaleza para el cálculo de la Retribución del Titular a partir del 10 de diciembre del 2008, por tanto los Titulares deben cubrir estos pagos con sus utilidades particulares en cada Contrato de Operación. Por su parte, el pago de las cargas públicas se realiza dentro de los 90 días posteriores al mes de producción, según normativa vigente.

## Renta Petrolera Anual

Periodo: Mayo 2007 – Diciembre 2018  
(Expresado en millones de dólares americanos)

Detalle	2007*	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017**	2018***	Total	%
IDH	474	926	928	968	1.307	1.765	2.266	2.274	1.618	898	920	1.113	15.457	44%
Regalías y Participación al TGN	287	496	523	550	687	1.045	1.260	1.297	911	490	513	633	8.692	25%
Participación de YPFB	62	382	268	443	582	905	1.131	993	590	104	253	307	6.020	17%
Patentes	4	6	8	9	10	10	12	15	11	15	12	11	123	0%
Impuestos upstream y otros	125	329	419	265	384	567	791	910	707	248	198	213	5.156	15%
<b>Total Renta Petrolera</b>	<b>952</b>	<b>2.139</b>	<b>2.146</b>	<b>2.235</b>	<b>2.970</b>	<b>4.292</b>	<b>5.460</b>	<b>5.489</b>	<b>3.837</b>	<b>1.755</b>	<b>1.896</b>	<b>2.277</b>	<b>35.448</b>	<b>100%</b>

\* Periodo 2 mayo - diciembre

\*\* La participación de YPFB el año 2017, considera la Participación Directa de YPFB en los Contratos de Servicios Petroleros suscritos para las Áreas Cedro, Huacareta, Azero y Charagua; concepto que establece el pago de un monto anual a YPFB durante los periodos de Exploración y Explotación, a objeto de cubrir los costos de administración de dichos Contratos. El total acumulado del periodo 2014 a 2017 asciende a USD 5.7 MM y la Energía No Retirada que asciende a un total de USD 34.8 MM

\*\* La participación de YPFB el año 2018, considera la Participación Directa de YPFB en los Contratos de Servicios Petroleros suscritos para las Áreas Huacareta, Azero y Charagua; concepto que establece el pago de un monto anual a YPFB durante los periodos de Exploración y Explotación, a objeto de cubrir los costos de administración de dichos Contratos. La Participación Directa de YPFB en los Contratos de Servicios Petroleros es de USD 1,9 MM

## PARTICIPACIÓN DEL ESTADO

Para la identificación de la participación efectiva del Estado en los Contratos de Servicios Petroleros, se considera los recursos de la actividad hidrocarburífera para cada mes de producción, independientemente del momento en el que se hace efectivo el flujo de dinero. Por lo tanto, la participación del Estado se calcula como la proporción que recibe el Estado respecto del Ingreso Generado por la actividad hidrocarburífera de cada periodo.

Respecto a lo último, consideramos dos tipos de ingreso: i) Ingreso Comercializado Neto: que se obtiene de restar del ingreso medido en punto de venta los costos de transporte y compresión; y ii) Ingreso Operacional Bruto: que se obtiene de restar del Ingreso Comercializado Neto (ingreso por ventas) los costos recuperados (costo de ventas). Ahora bien, la participación del Estado tiene los mismos componentes que la Renta Petrolera, con la única salvedad que las Regalías y Participación al TGN corresponden al periodo de producción y no así al periodo de pago. Con lo anterior, la participación del Estado es la siguiente:

### Participación del Estado en el Negocio Petrolero

Periodo: Mayo 2007 – Diciembre 2018  
(Expresado en millones de dólares americanos)

Detalle	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017*	2018**
<b>Ingreso Comercializado Neto</b>	<b>1.604</b>	<b>3.464</b>	<b>2.209</b>	<b>3.060</b>	<b>4.174</b>	<b>5.854</b>	<b>6.796</b>	<b>6.760</b>	<b>4.258</b>	<b>2.419</b>	<b>2.924</b>	<b>3.291</b>
(-) Costos Recuperados	282	509	457	566	713	727	746	918	845	720	962	1.014
<b>Ingreso Operacional Bruto</b>	<b>1.322</b>	<b>2.956</b>	<b>1.753</b>	<b>2.493</b>	<b>3.461</b>	<b>5.128</b>	<b>6.051</b>	<b>5.843</b>	<b>3.412</b>	<b>1.699</b>	<b>1.962</b>	<b>2.277</b>
Regalías, Participaciones e IDH	855	1.830	1.203	1.671	2.243	3.012	3.481	3.473	2.199	1.277	1.524	1.704
Participación de YPFB*	62	382	268	444	582	905	1.131	993	590	104	213	305
Patentes	4	6	8	9	10	10	12	15	11	15	12	11
Impuesto Upstream	125	329	419	265	384	567	791	910	707	248	198	213
<b>Total Recaudación del Estado</b>	<b>1.046</b>	<b>2.548</b>	<b>1.898</b>	<b>2.389</b>	<b>3.219</b>	<b>4.494</b>	<b>5.415</b>	<b>5.391</b>	<b>3.507</b>	<b>1.644</b>	<b>1.947</b>	<b>2.233</b>
<b>Participación del Estado (Sobre Ingreso Comercializado Neto)</b>	<b>65%</b>	<b>74%</b>	<b>86%</b>	<b>78%</b>	<b>77%</b>	<b>77%</b>	<b>80%</b>	<b>80%</b>	<b>82%</b>	<b>68%</b>	<b>67%</b>	<b>68%</b>
<b>Participación del Estado (Sobre Ingreso Operacional Bruto)</b>	<b>79%</b>	<b>86%</b>	<b>108%</b>	<b>96%</b>	<b>93%</b>	<b>88%</b>	<b>89%</b>	<b>92%</b>	<b>103%</b>	<b>97%</b>	<b>99%</b>	<b>98%</b>

1. Datos obtenidos de la información oficial y disponible del cálculo a cuenta de la Retribución del Titular.
  2. Hasta el mes de julio de la gestión 2012, el Cálculo a Cuenta de la Retribución del Titular se realizó tomando como base la información reportada por el Titular en calidad de Declaración Jurada y llevando a cabo ajustes producto de comparar el Valor Remanente reportado por el Titular con el Valor Remanente calculado a partir de la información disponible al interior de YPFB. A partir del mes de agosto de la gestión 2012, se efectúa este cálculo en base, únicamente, a la información oficial de YPFB.
  3. La información de impuestos fue proporcionada por el Servicio de Impuestos Nacionales.
- \* Participación de YPFB en el año 2017, no considera los conceptos de EPNR y Participación Directa de YPFB en los CSP.
  - \*\* Participación de YPFB en el año 2018, no considera la Participación Directa de YPFB en los CSP.

Del cuadro anterior se desprenden las siguientes conclusiones:

- La Participación del Estado Boliviano en el negocio petrolero es, en promedio, 75,1% del Ingreso Comercializado Neto y 94,1% del Ingreso Operacional Bruto.
- La Participación del Estado Boliviano puede superar el 100% del Ingreso Bruto Operacional debido a que los Prestadores de Servicios están obligados a realizar el pago de impuestos patentes, al margen de la utilidad que genere (o no) el negocio.
- Los costos recuperados<sup>7</sup> representan, en el periodo mayo 2007 a diciembre 2018 solamente el 18,1% del Ingreso Comercializado Neto.

---

<sup>7</sup> Los costos recuperados, que provienen de los importes reportados por los Titulares, son preliminares, hasta que se realice el proceso de Reliquidación de la Retribución del Titular, de acuerdo a normativa vigente.

### Costos Recuperables según Cuentas de la Ley de Desarrollo Sostenible

Periodo: Mayo 2007 – Diciembre 2018  
(Expresado en millones de dólares americanos)

Detalle	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total
Costos de Personal de las empresas operadoras	26,8	51,1	69,6	69,4	79,7	54,8	104,3	120,6	131,8	130,3	128,9	138,4	1.105,7
Costos de movilización y desmovilización de personal	1,0	4,2	0,5	0,3	0,3	0,5	0,6	1,4	1,9	1,7	1,4	1,4	15,2
Costos de transporte y reubicación del personal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Costos de materiales	5,1	12,5	15,4	15,7	17,9	13,6	25,2	34,3	33,6	26,9	25,4	22,2	247,7
Impuestos, Regalías y Participaciones, Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), tasas, patentes, contribuciones y compensaciones e indemnizaciones	8,8	23,3	5,8	5,1	9,9	11,8	12,3	5,2	5,2	8,6	23,7	39,4	159,1
Impuestos, tasas, patentes y contribuciones	8,2	22,7	5,0	3,5	8,0	9,0	11,0	1,1	2,2	5,5	21,2	36,9	134,3
Regalías y Participaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuesto Directo a los Hidrocarburos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Compensaciones e indemnizaciones	0,7	0,6	0,8	1,6	1,9	2,8	1,3	4,1	3,0	3,1	2,5	2,5	24,8
Diferencias de cambio	0,3	0,9	0,0	(0,3)	0,3	0,4	(0,4)	0,6	0,1	(0,7)	(0,9)	(1,9)	(1,4)
Protección al medio ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional	0,8	2,7	4,4	5,5	5,7	5,4	8,1	11,2	13,5	9,7	9,3	13,0	89,3
Costos legales	0,4	0,4	0,1	0,1	0,2	(0,0)	0,7	0,3	0,2	0,1	0,1	0,3	2,9
Seguros, costos de administración y servicios	64,0	114,8	104,7	114,0	127,1	270,7	205,6	272,4	228,6	220,3	282,7	209,6	2.214,4
Costos de Administración	8,7	16,8	33,1	36,3	45,2	57,4	73,7	76,7	73,0	72,3	65,0	49,1	607,6
Seguros de las operaciones petroleras	2,8	7,4	7,2	4,7	5,6	8,9	9,2	11,3	11,4	10,7	11,5	10,5	101,3
Servicios de explotación	52,5	90,5	64,3	72,9	76,3	204,4	122,6	184,4	144,2	137,2	206,2	150,0	1.505,5
Depreciación de los activos fijos	196,9	326,1	371,5	421,3	505,7	426,7	444,3	573,1	594,3	703,9	840,1	807,9	6.211,8
Otras Cuentas (Creditos y costos de abandono)	(1,9)	(2,7)	(2,2)	(4,3)	(10,9)	(18,4)	(21,5)	(12,8)	(11,7)	(7,2)	(2,5)	(32,9)	(129,0)
<b>Total General</b>	<b>302,2</b>	<b>533,3</b>	<b>569,9</b>	<b>626,8</b>	<b>735,8</b>	<b>765,5</b>	<b>779,2</b>	<b>1.006,3</b>	<b>997,6</b>	<b>1.093,5</b>	<b>1.308,1</b>	<b>1.197,4</b>	<b>9.915,5</b>

\* Los Costos Auditados expuestos para el periodo mayo 2007 a 2012, son importes que resultan de la Auditoria Externa de Costos, los cuales estarán sujetos a modificaciones por la resolución de controversias identificadas en estos documentos y su correspondiente reclasificación y exposición.

\*\* Los Costos reportados para el periodo 2013 a 2018, están sujetos a una revisión por parte de YPF y a una Auditoria Externa.